
EXPEDIENTE: JUN/012/2010 y ACUMULADO
ACTOR: COALICIÓN “ALIANZA QUINTANA ROO AVANZA”
RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL X DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO
TERCERO
INTERESADO: COALICIÓN “MEGA ALIANZA TODOS CON QUINTANA ROO”
AUTO DE REQUERIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil diez.-----

VISTO el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, el Magistrado Instructor en la presente causa, Licenciado Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, **ACUERDA:** toda vez que en tratándose de asuntos que versen sobre nulidad de votación recibida en ciertas casillas, en virtud de irregularidades, a efecto de determinar si las deficiencias actualizan alguna causal de nulidad, es facultad del magistrado que realice la ponencia, instruir las diligencias necesarias a fin de ordenar la complementación de documentación, información o la realización de diligencias para mejor proveer cuando en autos no existan elementos suficientes para resolver, por lo que a fin de dejar el expediente en estado de resolución, se ordena lo siguiente:-----

UNO.- Requiérase a la autoridad responsable, Consejo Distrital X del Instituto Electoral de Quintana Roo, para que en el término de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita a este Tribunal las listas nominales y los acuses de recibo de la documentación y materiales electorales entregados a los presidentes de cada una de las mesas directivas de las siguientes casillas: 9 C1, 12 C1, 12 C2, 12 C4, 17 C4, 19 C1, 26 B, 46 C2, 56 C1, 60 C1, 60 C2, 68 B, 69 C1, 85 C1, 88 B, 107 B, 124 C1, 159 C1, 168 B, 168 C3, 478 B, 488 B, 496 B, 521 B, 527 C1, 531 C1, 562 C1, 563 B, 563 C1, 576 B, 580 B, 583 B, 591 B, 591 C1, 592 B, 664 B, y en su caso escritos de protesta y hojas de incidentes, que aún obren en las referidas casillas.-----

Asimismo requiérasele para que en el término de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita a este Tribunal las listas nominales de cada una de las siguientes secciones: 1, 7, 16, 18, 19, 21, 29, 32, 34, 46, 48, 50, 53, 54, 55, 61, 74, 75, 83, 96, 99, 108, 109, 117, 127, 134, 139, 142, 147, 151, 163, 164, 167, 175, 178, 453, 454, 458, 470, 475, 481, 506, 511, 522, 542, 551, 552, 553, 559, 581, 585, 596, 597, 598, 600, 608, 609, 610, 613, 617, 631, 632, 633, 634, 636, 640, 642 y 647, en el entendido que deberá enviar las listas nominales de la totalidad de la sección, tanto de las casillas denominadas básicas y de todas las contiguas que hayan en la misma.-----

Toda vez que fue al Distrito Electoral X del Instituto Electoral de Quintana Roo a quien recayó legalmente la obligación de hacer el cómputo municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, se le ordena que en caso de no tener la información solicitada, realice las diligencias necesarias a efecto de dar cabal cumplimiento al presente requerimiento.-----

DOS.- Requírase al Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo para que en el término de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita el documento donde conste el control de folios de las boletas entregadas en cada una de las casillas instaladas para la elección de miembros del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, o en su caso, informe a esta autoridad el número de folios de boletas que le fueron asignadas para la elección señalada en las siguientes casillas: 9 C1, 12 C1, 12 C2, 12 C4, 17 C4, 19 C1, 26 B, 46 C2, 56 C1, 60 C1, 60 C2, 68 B, 69 C1, 85 C1, 88 B, 107 B, 124 C1, 159 C1, 168 B, 168 C3, 478 B, 488 B, 496 B, 521 B, 527 C1, 531 C1, 562 C1, 563 B, 563 C1, 576 B, 580 B, 583 B, 591 B, 591 C1, 592 B, 664 B.-----

Haciéndoles saber a las autoridades requeridas que para el caso de no dar debido cumplimiento a los requerimientos respectivos en el término señalado para tal efecto, se les aplicarán las medidas de



apremio previstas en el artículo 52 de la citada Ley de Medios o en su caso las medidas conducentes.-----

NOTIFÍQUESE por **oficio** y **vía fax**, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 57 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la pagina que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste.-----